

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 914 / 2025
LOTE:
PIEZA SEPARADA:
NOMBRE: PLAN.- INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y PLANTILLA DEL SERVICIO DE INFORME, ASESORÍA Y CONTENCIOSO
VERSIÓN: 01

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE 0000000000109_2025_000914_L000_P000_0000_VSN01_0005_EXP.pdf:

PROPUESTA MODIFICACION ASESORIA.pdf
Página 2 Código CSV: BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==

DECRETO INICIO.pdf
Página 5 Código CSV: hfBDxMWZwBdDBsXVnQ9pbw==

INFORME RRHH.pdf
Página 6 Código CSV: Y+MnrpChDu1QfGyfnz4jhQ==

PASE A RELACIONES SOCIALES E INSPECCION.pdf
Página 12 Código CSV: VM/vM3Xjbb+wEunPH7MX8A==

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmado por			
CSV (Código de Verificación Segura)	TSMKT7EL2QXVUUYEMPV454SNIU	Fecha y Hora	22/05/2025 13:12:39
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1
 TSMKT7EL2QXVUUYEMPV454SNIU			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso

INFORME/PROPUESTA en relación a la situación del Servicio de Asesoría, Informe y Contencioso, y modificaciones a efectuar en el mismo.

En relación al referido Servicio, han de ponerse de manifiesto las siguientes circunstancias, y la necesaria realización de una serie de actuaciones que pasan a exponerse:

1.- La vigente RPT de este Servicio incluye un puesto denominado TAG ASESORÍA JURÍDICA, que presenta la singularidad de ser el único cuya provisión está limitada a la Escala de Administración General, mientras que el resto de puestos de Letrado corresponden a la de Administración Especial, o indistintamente a ambas.

Dicha singularidad no responde a necesidad organizativa alguna, y carece de lógica y sentido, toda vez que las funciones del puesto en cuestión son idénticas a las del resto de puestos de Letrado, esto es, la defensa y representación de la Corporación ante los Tribunales, la emisión de informes, y la realización de bastanteos.

2.- Por otra parte.

Actualmente se encuentra en desarrollo el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Letrado, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, cuya finalización se prevé en breve.

Dicho proceso comprende la constitución de una bolsa con la que hacer frente a futuras necesidades del Servicio, con aquéllos candidatos que superen alguno de los ejercicios, circunstancia esta que ya se ha dado con cuatro de los aspirantes que han concurrido al mismo.

Se prevé, en suma, a la conclusión del proceso, contar con una bolsa de Letrados.

3.- Este Servicio se encuentra en una situación literalmente crítica, derivada de la crónica sobrecarga de trabajo que pesa sobre el mismo, de la que ya se ha dado cuenta en reiteradas ocasiones.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Manuel Campora Perez	Firmado	12/05/2025 11:28:56	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso

Las consecuencias de dicha sobrecarga se ven agravadas, además, por una serie de circunstancias, como son la baja de una Letrada por razones médicas, la marcha de otro a otras Administraciones, o las futuras, pero inminentes, ausencias por permiso de maternidad, y por jubilaciones.

4.- Para hacer frente a dicha situación va a resultar indispensable recurrir a la bolsa a la que acaba de aludirse, una vez constituida la misma.

Sin embargo se da la paradoja de que el puesto de TAG ASESORÍA JURÍDICA, al que se ha hecho referencia, y que va a ser uno de los que quede disponible en breve por la próxima baja por maternidad de su actual titular, no puede en la actualidad ser cubierto con integrantes de la referida bolsa por la circunstancia dicha de que el puesto en cuestión está limitado a la Escala de Administración General, correspondiendo la bolsa, como se ha dicho, a la de Administración Especial.

5.- Por ello resulta imprescindible que, a la mayor brevedad posible, se modifique la vigente RPT de manera que el puesto a que se ha aludido en el punto 1 de esta propuesta, se abra a la posibilidad de ser cubierto con funcionarios de Administración Especial, con origen en la bolsa constituida tras el proceso selectivo al que se ha aludido.

6.- Por otra parte.

A parte del puesto de TAG ASESORÍA JURÍDICA, la RPT contempla un total de 7 puestos de Letrado, siendo tres de ellos de adscripción indistinta, Administración General /Especial, y de adscripción única a Administración Especial, los otros cuatro.

Con la finalidad de hacer frente a la situación descrita, y poder recurrir a Técnicos de Administración General para la provisión de estos últimos, se solicita igualmente la modificación de la RPT en lo que a los puestos Letrado de adscripción única a Administración especial se refiere, de manera que se establezca, también para ellos, la adscripción indistinta, (Administración Especial/General).

De dicha modificación quedaría excluida únicamente la Jefatura de la Asesoría, cuya pertenencia en exclusiva a la escala de Administración Especial procede que permanezca, para garantizar así que su titular haya superado en todo caso un proceso de acceso propio y específico de las funciones de Letrado.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Manuel Campora Perez	Firmado	12/05/2025 11:28:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso

7.- Por último.

En la actualidad el número de Letrados del Servicio asciende a un total de ocho.

Sin embargo, la experiencia demuestra, y las previsiones confirman, que de ellos siempre hay alguno/s, vacantes o disponibles, lo cual redundaría en una seria distorsión en el funcionamiento del servicio, ya que ello acrece exponencialmente el nº de asuntos que a cada Letrado corresponde.

Por ello resulta imprescindible la creación de una nueva plaza de Letrado, que permita hacer frente a dicha circunstancia.

Así las cosas, y por todo lo expuesto, se efectúa la siguiente propuesta:

- 1.- Efectuar las actuaciones necesarias para abrir el puesto de TAG ASESORÍA JURÍDICA a la Escala de Administración Especial, terminando con ello con la injustificada situación existente, en cuya virtud, un puesto con funciones de Letrado está cerrado a la escala de Administración Especial, posibilitando con ello el acceso al mismo a los integrantes de la bolsa de trabajo de inminente constitución.
- 2.- Efectuar las actuaciones necesarias para abrir el resto de puestos de Letrado, con excepción hecha de la Jefatura, a su provisión con integrantes de la Escala de Administración General.
- 3.- Crear una nueva plaza de Letrado/a, de adscripción indistinta.

EL LETRADO-JEFE, a la fecha de la firma electrónica.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Manuel Campora Perez	Firmado	12/05/2025 11:28:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQRz1u+Z4ttf9tR4dw5EmA==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A la vista de la propuesta del Letrado Jefe del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y Plantilla del mencionado Servicio, consistente en el cambio para la doble adscripción de diversos puestos, así como la creación de una plaza más de Letrado, **VENGO EN DISPONER** que por el Servicio de Recursos Humanos se instruya expediente administrativo para el estudio y tramitación, en su caso, de dicha propuesta.

Por lo que respecta a los posibles costes que puedan suponer la modificación planteada, habrían de imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de *“Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas”*.

En Sevilla. En la fecha indicada a pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	hfBDxMWzWbDDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	22/05/2025 11:55:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hfBDxMWzWbDDBsXVNQ9pbw==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expediente Nº 914/2025

A la vista del Decreto del Director General de Recursos Humanos que antecede, por el que dispone que se proceda a la apertura de expediente para el estudio y tramitación, en su caso, de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, se informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo del presente año, se recibe propuesta del Letrado Jefe del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) consistente en el cambio a doble adscripción de TAG/TAE (T.S. Letrado) de diversos puestos de trabajo, así como la creación de una plaza más de Letrado.

Fundamenta dicha solicitud en una mejor gestión de la plantilla que permita cubrir las vacantes producidas con llamamientos a personal integrante de la bolsa de trabajo de Letrados y en el elevado volumen de trabajo.

SEGUNDO.- El Decreto del Director General de Recursos Humanos dispone que los costes que puedan plantear la modificación solicitada, se imputarían con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de “*Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas*”.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como “... *el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...*”, lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “*corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización*”.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Por último, el artículo 104.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA) define la RPT como “...*el instrumento a través del cual la*

Código Seguro De Verificación	Y+MnnpChDulQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:48
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+MnnpChDulQfGYfNz4jhQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Administración.../... planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedente”

CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas serían las siguientes:

En la RPT consistirían en:

Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Los puestos de Letrado/a (0020003002, A3093 y A3094) actualmente abiertos a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado), pasan a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubiertos también por la Escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho).
- El puesto de TAG Asesoría Jurídica (0020004001) actualmente abierto a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho), pasa a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubiertos también por la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado).

En la Plantilla consistirían en:

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de T.S. (Letrado), subescala Técnica, escala de Administración Especial.

ANEXO I.- RPT vigente.

ANEXO II RPT propuesta.

Código Seguro De Verificación	Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:48	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

SEXTO.- La modificación a realizar no supone coste alguno. Respecto a la solicitud de creación de un puesto más de Letrado, y teniendo en consideración que uno de los puestos puede quedar vacante próximamente por jubilación, será objeto de estudio más adelante.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL, el art. 15 LMRFP y el art. 104.4 LFPA.

SÉPTIMO.- En cuanto a los aspectos procedimentales de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP que establece que serán objeto de negociación *“m).../... los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”*, en relación con el artículo. 37.2 a) TRLEBEP *“Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto”*.

Asimismo, el expediente debe ser sometido previamente a informe del Secretario General del Pleno, según dispone el artículo 3.3 d) 3º .del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez emitidos los documentos e informe preceptivo, a tenor de lo indicado en el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, el expediente completo debe ser remitido al órgano interventor para la fiscalización del gasto.

El artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en los municipios de Gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local *“Aprobar la relación de puestos de trabajo”*

La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

OCTAVO.- La modificación de la plantilla ha de ajustarse al procedimiento que establece el art. 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*.

Este precepto remite al art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	Y+MnnpChDulQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+MnnpChDulQfGYfNz4jhQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, la Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:48	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==			

ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE														
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS														
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.º PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
										GR	Escala Subsc. Clase Subclase			
0. ÁREA ALCALDÍA														
COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA														
SECRETARÍA GENERAL														
SERVICIO DE INFORME, ASESORÍA Y CONTENCIOSO														
	LETRADO JEFE ASESORIA JURIDICA	001	29	47.364,05	S	L	713041111	A1-29	A4	A1	71			Provisión por Letrado
	ADJUNTO JEFATURA ASESORIA JURIDICA	001	27	41.852,24	S	L	714071111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado
	LETRADO/A	003	27	36.541,08	S	L	714011111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado
	LETRADO/A	002	27	36.541,08	S	L	714011111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado
	TAG ASESORIA JURIDICA	001	27	36.541,08	S	L	612021111	A1-27	A4	A1	61	Ldo. Derecho		
	JEFE NGDO. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA	001	21	20.941,49	N	L	621001111	C1-21	A4	C1	62			
	JEFE GRUPO AUX. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA	002	18	18.163,81	N	L	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	16.262,21	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			

Código Seguro De Verificación	Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina García Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+MnrpChDulQfGYfNz4jhQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS										ANEXO II RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA										
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y IV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)						
									ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclase									
0. ÁREA ALCALDÍA																				
COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA																				
SECRETARÍA GENERAL																				
SERVICIO DE INFORME, ASESORÍA Y CONTENCIOSO																				
	LETRADO JEFE ASESORIA JURIDICA	001	29	47.364,05	S	L	713041111	A1-29	A4	A1	71			Provisión por Letrado						
	ADJUNTO JEFATURA ASESORIA JURIDICA	001	27	41.852,24	S	L	714071111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado						
	LETRADO/A	003	27	36.541,08	S	L	714011111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado						
	LETRADO/A	002	27	36.541,08	S	L	714011111	A1-27	A4	A1	71			Provisión por Letrado						
	TAG ASESORIA JURIDICA	001	27	36.541,08	S	L	612021111	A1-27	A4	A1	61									
	JEFE NGO. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA	001	21	20.941,49	N	L	621001111	C1-21	A4	C1	62									
	JEFE GRUPO AUX. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA	002	18	18.163,81	N	L	633001111	C2-18	A4	C2	63			Provisión por Letrado						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	16.262,21	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63									





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**

Expediente nº 914/2025

Pase al Servicio de Relaciones Sociales e Inspección el expediente arriba referenciado, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, a fin de que sea sometido a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP.

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, P.A. La Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

SERVICIO DE RELACIONES SOCIALES E INSPECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	VM/vM3Xjbb+wEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2025 13:02:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VM/vM3Xjbb+wEunPH7MX8A==		

